

La Junta de Gobierno aprueba las bases de la convocatoria de 2026 del Plan de ayudas para el apoyo a la innovación y al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial

El importe destinado a atender esta línea de ayudas es de 200.000 euros

Cada solicitante recibirá una ayuda del 50% sobre un gasto máximo de 4.000 euros (sin incluir el IVA) en innovación tecnológica y uso de nuevas tecnologías

26-mayo-2026. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha aprobado las bases de la convocatoria del **Plan de ayudas para el apoyo a la innovación y al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial de 2026**.

“Desde la Concejalía reafirmamos nuestro *compromiso con el fortalecimiento del tejido empresarial de Colmenar Viejo*, convencidos de que *la innovación y la transformación digital son elementos esenciales para avanzar en competitividad*. Con esta nueva convocatoria de ayudas queremos acompañar a emprendedores, autónomos y pequeñas empresas, ofreciéndoles recursos que faciliten su adaptación a un mercado cada vez más exigente y en constante evolución”, ha explicado **Susana Jiménez Aibar**, tercera teniente de alcalde y concejal de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo.

“Nuestra prioridad es seguir impulsando la actividad económica del municipio, generando oportunidades y consolidando un entorno que favorezca el desarrollo de proyectos con valor añadido. Reconocemos el papel fundamental que desempeñan nuestras empresas como motor de empleo y progreso, y *aspiramos a que estas ayudas se conviertan en un verdadero impulso para transformar ideas en iniciativas sólidas, sostenibles y con impacto real*”, señala la edil.

El **importe** destinado a atender esta línea de ayudas es de 200.000 euros, y pueden ser **beneficiarios** las personas físicas, microempresas, sociedades civiles con personalidad jurídica, comunidades de bienes, cooperativas y cualquier otra forma jurídica de sociedad que tenga domicilio fiscal en Colmenar Viejo y cumpla con los requisitos establecidos.

Se subvencionará el 50% de los gastos presentados objeto de subvención. Cada solicitante recibirá una ayuda máxima de 2.000 euros sobre un gasto máximo de 4.000 euros (sin incluir el IVA), repartidos entre los conceptos subvencionables, que deberán haber sido *facturados y pagados entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de publicación de la subvención.*

Serán subvencionables los gastos en innovación tecnológica y uso de nuevas tecnologías, como los relacionados con la adquisición de TPV, terminales móviles, ordenadores portátiles y de mesa, tabletas, cámaras de videovigilancia y sistemas tecnológicos de geolocalización; la modernización comercial en visual merchandising; la publicidad (redes sociales, medios de comunicación, señalética), la implementación de la inteligencia artificial, y la automatización de procesos productivos o en la prestación de servicios.

La **solicitud** para estas ayudas podrá presentarse *a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y estará abierta durante los 30 días hábiles siguientes.*

[Más información en la página web del Ayuntamiento.](#)